



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de videovigilancia (CCTV), que comprende 54 cámaras de video y equipos de grabación (NVR) del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de videovigilancia (CCTV) del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo de las 54 cámaras de video y equipos de grabación (NVR), asegurando la continuidad del servicio de monitoreo, la prevención de fallas y la protección de los bienes, instalaciones y comunidad universitaria OEI.04 - Fortalecer la gestión institucional.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General. Garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de videovigilancia (CCTV) del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo de las 54 cámaras de video y equipos de grabación (NVR), asegurando la continuidad del servicio de monitoreo, la correcta captura y almacenamiento de imágenes, y la seguridad de las instalaciones Objetivos específicos. <ul style="list-style-type: none"> - Restablecer el funcionamiento adecuado de los equipos que comprenden el sistema de CCTV que se encuentran inoperativos por motivos propios de mantenimiento, no incluye su reemplazo. - Prevenir daños posteriores a causa de la falta de mantenimiento de los equipos que comprenden el sistema de CCTV. - Asegurar la continuidad operativa de los servicios que dependen de dichos equipos tecnológicos. - Contribuir a la conservación y prolongación de la vida útil de los activos tecnológicos de la institución.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.12.00 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0746 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza extrema a detalle de las cámaras de video vigilancia, antenas de comunicaciones inalámbricas que transmiten las señales de las cámaras de video, gabinetes eléctricos que almacenan los accesorios eléctricos y electrónicos para las cámaras de video y antenas de comunicaciones inalámbricas. - Revisión y diagnóstico de operación de cámaras de video, antenas de comunicación inalámbrica que transmiten las señales de las cámaras de video, esta actividad incluye las pruebas de funcionamiento, actualización de firmware si es que fuera necesario, configuración y conectividad de las imágenes de las cámaras de video, esta actividad incluye el monitoreo. Para descartar la correcta operación de los equipos, el contratista deberá reemplazar los suministros como cableado eléctrico, patch cords UTP, inyectores PoE, conectores RJ45, jacks RJ45, terminales eléctricos cuando sean necesarios. El servicio no incluye el reemplazo de equipos electrónicos como cámaras de video, antenas de comunicaciones inalámbricas, UPS, NVRs ni licencias. - Revisión y mantenimiento preventivo de los NVRs que comprende el sistema de CCTV, actualización de firmware si es que correspondiese. - Realizar el reseteo de cada componente que requiera y realizar la uniformidad de contraseñas. - Reconfigurar los radios enlaces de ser necesario (reseteo) - Reconfigurar las cámaras de seguridad(reseteo) - Reconfigurar el grabador(reseteo) - El proveedor deberá garantizar el almacenamiento de video por 45 días. - Realizar un diagrama de red del sistema de video vigilancia. - Capacitación mínima de 4 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

El servicio de mantenimiento preventivo a las 54 cámaras y antenas de comunicaciones inalámbricas se realizara con los equipos de protección personal (EPP) respectivos, así como maquinarias necesarias teniendo en cuenta que las cámaras se encuentran ubicadas en altura de 4 a 5 metros dentro del campus universitario UNALM.

Para la ejecución de los trabajos en altura, el contratista deberá prever, de ser necesario, el uso de equipos de elevación tales como escaleras, andamios y/o grúa o plataforma elevadora, los cuales deberán cumplir con las condiciones de seguridad correspondientes.

El servicio deberá entregarse bajo la modalidad llave en mano.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN
1	952214670270	CAMARA DE VIDEO	COMEDOR
2	952214679471K	CAMARA DE VIDEO	FRENTE A PATRIMONIO
3	952214679472K	CAMARA DE VIDEO	OFICINA DE RIEGO R2
4	952214679473K	CAMARA DE VIDEO	ESTACIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS VERDES
5	952214679474K	CAMARA DE VIDEO	ESTACIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS VERDES
6	952214679475K	CAMARA DE VIDEO	CASETA PUERTA PRINCIPAL
7	952214679476K	CAMARA DE VIDEO	CASETA PUERTA PRINCIPAL
8	952214679477K	CAMARA DE VIDEO	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA
9	952214679478K	CAMARA DE VIDEO	LABORATORIO DE AGRICOLA
10	952214679479K	CAMARA DE VIDEO	CASETA ESTACIONAMIENTO
11	952214679480K	CAMARA DE VIDEO	ATRAS DE INST. BIOQ. BIO MOL
12	952214679488K	CAMARA DE VIDEO	PUERTA 2
13	952214679489K	CAMARA DE VIDEO	PUERTA 2
14	952214679490K	CAMARA DE VIDEO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
15	952214679491K	CAMARA DE VIDEO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
16	952214679492K	CAMARA DE VIDEO	ADMISION
17	952214679493K	CAMARA DE VIDEO	PUERTA 4
18	952214679494K	CAMARA DE VIDEO	AMBIENTE 4A
19	952214679495K	CAMARA DE VIDEO	POSTE NEGRO FRENTE OFC DE SEÑOR PARAGUAY
20	952214679496K	CAMARA DE VIDEO	COMEDOR
21	952214679497K	CAMARA DE VIDEO	COMEDOR
22	952214679498K	CAMARA DE VIDEO	LAB DE ING AMBIENTAL
23	952214679499K	CAMARA DE VIDEO	RESERVORIO 1 Y 2 EXTERIOR
24	952214679500K	CAMARA DE VIDEO	RESERVORIO 1 Y 2 EXTERIOR
25	952214679501K	CAMARA DE VIDEO	EXTERIOR PATRIMONIO
26	952214747120W	CAMARA DOMO	RESERVORIO 1 Y 2 INTERIOR
27	952214747121W	CAMARA DOMO	RESERVORIO 1 Y 2 INTERIOR
28	952214759431K	CAMARA DOMO	CAMINO A LOS ESTABLOS 01
29	952214759432K	CAMARA DOMO	CAMINO A LOS ESTABLOS 02
30	952214759433K	CAMARA DOMO	CAMINO A LOS ESTABLOS 03
31	952214759434K	CAMARA DOMO	PUERTA 5 ALTURA DEL CAMPO DE CULTIVO 01
32	952214759435K	CAMARA DOMO	PUERTA 5 ALTURA DEL CAMPO DE CULTIVO 02
33	952214759436K	CAMARA DOMO	PUERTA 5 ALTURA DEL CAMPO DE CULTIVO 03
34	952214759437K	CAMARA DOMO	ESQUINA DEL INGRESO DE LOS BUSES, COSTADO DE SS
35	952214759438K	CAMARA DOMO	ENTRADA DE METEOROLOGIA
36	952214759439K	CAMARA DOMO	ESTACIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS VERDES
37	952214759440K	CAMARA DOMO	RESTAURANTE HUAREQUEQUE
38	952214759441K	CAMARA DOMO	PUERTA PRINCIPAL
39	952214759442K	CAMARA DOMO	PUERTA PRINCIPAL
40	952214759443K	CAMARA DOMO	CASETA ESTACIONAMIENTO
41	952214759444K	CAMARA DOMO	ATRAS DE INST BIOQ BIO MOL
42	952214759445K	CAMARA DOMO	PUERTA 01
43	952214759447K	CAMARA DOMO	PUERTA 2
44	952214759448K	CAMARA DOMO	ESQUINA DE RECTORADO
45	952214759449K	CAMARA DOMO	CAMPO FERIAL
46	952214759450K	CAMARA DOMO	AMBIENTE 4A
47	952214759451K	CAMARA DOMO	OBRA DE ECONOMIA
48	952214759453K	CAMARA DOMO	CANCHA DE DEPORTES
49	952214759454K	CAMARA DOMO	MODULO NARANJA
50	952214759455K	CAMARA DOMO	MODULO MARRON
51	952214759456K	CAMARA DOMO	MODULO TURQUESA
52	952214759457K	CAMARA DOMO	BAN
53	952214759458K	CAMARA DOMO	FACULTAD DE CIENCIAS
54	952214759459K	CAMARA DOMO	POSTE MIRANDO A LA PUERTA 01

MARCA: DAHUA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	El proveedor debe tener todo el equipo necesario y herramientas para el servicio de mantenimiento.
PLAN DE TRABAJO	No corresponde
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES	<p>El proveedor debe entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivo fotográfico. - Comprobante de pago. - Operatividad de todas las cámaras - Entrega de manual - Entrega de claves - Entrega de diagrama - Informe de equipo tecnológico para modernización del sistema del CCTV. - Informe técnico final del mantenimiento preventivo de CCTV y NVR's - Entrega de certificado de capacitación al personal de la Central en materia de CCTV. - Realizar el inventario para determinar qué equipo cuenta con vigencia tecnológica, tiempo útil, determinado si son idóneas para la Institución, para ello validar el correcto funcionamiento del componente o si requiere cambio.
MODALIDAD DE PAGO	No Aplica
SISTEMA DE ENTREGA	Llave en mano



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de la prestación del servicio se ejecutará en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicada en AV. LA MOLINA NRO. S/N LIMA - LIMA - LA MOLINA.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de la prestación del servicio es de lunes a viernes de 08:30 horas hasta las 18:30 horas aprox.
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es de hasta veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> -Persona natural y/o Jurídica -Contar Con RUC Habido y Activo -Contar Con Registro Nacional de Proveedores - RNP - El personal debe contar con el SCTR -No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor debe acreditar que hizo mantenimiento de antenas de comunicación inalámbricas que transmite las señales de las cámaras de video a gran altura. - El proveedor debe acreditar que hizo mantenimiento en



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>cámaras de Videovigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor debe acreditar que hizo mantenimiento de NVR'S y/o Red de CCTV en por lo menos un proyecto. - El proveedor deberá acreditar experiencia mediante la presentación de comprobantes de pago que sustenten un monto facturado acumulado no menor a S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles). <p>Se consideran servicios similares a: Servicios de mantenimiento preventivo, instalación para sistemas de CCTV y/o sistemas de gestión de video IP y/o cámaras o sistemas de video.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; y (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente.</p> <p>REQUISITOS DEL PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) Técnico especialista <p>Título profesional y/o técnico en electrónica, sistemas e informática, redes, domótica o relacionado al servicio requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Capacitación <p>Certificación mínima emitida por marca de desarrollo de cámaras de videovigilancia (CCTV), certificado en sistema de gestión de video (VMS).</p> <p>Acreditación: La capacitación del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de certificado que demuestre de manera fehaciente la capacitación del personal propuesto.</p>
--	--	--



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.12.00 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL		
6. FORMA DE PAGO	<p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La conformidad de la prestación será dada expresamente por el jefe de la Unidad de Seguridad Integral de la Universidad Nacional Agraria La Molina en un plazo máximo de cinco (05) días calendario después de haber recibido el comprobante de pago y entregables, en base a declaraciones mensuales.</p> <p>La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, en un (01) Único pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia.</p>	TOTAL DE PAGOS	01 UNICO PAGO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS											
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
7. OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>NO CORRESPONDE</p> <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-----</td> <td>-----</td> <td>-----</td> <td>-----</td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	-----	-----	-----	-----
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								
-----	-----	-----	-----								
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>										



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO CORRESPONDE
SOPORTE TÉCNICO	NO CORRESPONDE
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO CORRESPONDE
GARANTÍA COMERCIAL	El presente servicio tiene una garantía de doce (12) meses para todo el sistema de instalación y otros equipos puestos por el proveedor, la garantía inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



[Handwritten Signature]
Mg. Zohar Gerson Ortiz Zavaleta
 Jefe de la Unidad de Seguridad Integral

Firma del Jefe del Área Usuaría